

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2021
AGOSTO 06 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SASI-002-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 106 de 1993, establece que como parte de los objetivos misionales consagrados en el Artículo 90 de dicha ley, señala que el Fondo de Bienestar Social, tiene como función el *“administrar el Colegio de la Contraloría General de la República”*, directriz que en concordancia con *Establecer los planes educativos que debe desarrollar el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República*, consagrada en el numeral 10 del Artículo 91 ibídem, hace necesario para la correcta aplicación de las directrices normativas señaladas dar aplicación a los lineamientos de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) norma que en su Artículo 77, respecto a la *autonomía escolar*, señala que *“las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.”* (Negrita fuera de texto).

Que, atendiendo al mandato legal anterior, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social debe planear y desarrollar programas encaminados a contribuir al bienestar de los estudiantes de Colegio para Hijos de Empleados de Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar de la CGR, mediante programas de educación, cultura y recreación.

Así mismo, el Decreto 1860 de 1994, en su Artículo 2.3.3.1.6.10. señala que: ***“Los establecimientos educativos que presten el servicio público de educación por niveles y grados, de acuerdo con su proyecto educativo institucional, deberán contar con las áreas físicas y dotaciones apropiadas para el cumplimiento de las funciones administrativas y docentes, según los requisitos mínimos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”***.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social planteó la necesidad de *“Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República”*, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de la Administración de garantizar las normas de bioseguridad promulgadas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Nacional para Colegio de Educación Básica y Media, según lo dispuesto en las Directivas 011 del 29 de mayo y 012 del 02 junio de 2020 y lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el día veintiséis (26) de julio de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública, de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2021 cuyo objeto consiste en *“Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República”*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$35.066.484)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, valor respaldado con **CDP N.º**

21221 del 09 de junio de 2021, expedido por el Responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES.

Que la modalidad del proceso de selección es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2, numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el valor del presupuesto del proceso de contratación, el mismo podía ser limitado exclusivamente a MIPYMES, sin embargo, NO se cumplieron los presupuestos normativos para la procedencia de dicha limitación.

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a través del espacio dispuesto para tal fin dentro de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (2) observaciones de carácter técnicas por parte de JEM SUPPLIES SAS, de las cuales se dio traslado, para su respectivo análisis, a la Rectora del Colegio Para hijos de empleados de la Contraloría General de la República

Que el día cinco (05) de agosto de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, la apertura del presente proceso de selección deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5º del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3º del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...)"*, motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2021.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1º del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, como parte de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Apertura Proceso de Contratación.* ORDENAR la apertura del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2021 cuyo objeto consiste en *"Adquisición de mesas y sillas de aula para el Colegio para Hijos de Empleados de la Contraloría General de la República"*.

ARTÍCULO 2. *Cronograma*. ESTABLECER, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2021, así:

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA
Acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de agosto de 2021.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 9 hasta el 10 de agosto de 2021.
Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	13 de agosto de 2021.
Plazo para adendas. (De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad podrá expedir Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación)	17 de agosto de 2021.
Plazo máximo para presentación de ofertas	18 de agosto de 2021. 10:00 horas (10:00 AM)
Publicación de los resultados del estudio de verificación.	23 de agosto de 2021.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015)	Desde el 24 hasta el 26 de agosto de 2021.
Publicación de la respuesta a las observaciones al informe de evaluación de las ofertas	31 de agosto de 2021.
Publicación de la lista de participantes de la subasta	31 de agosto de 2021.
Apertura del sobre económico	01 de septiembre de 2021 08:00 horas (08:00 AM)
Subasta electrónica	01 de septiembre de 2021 10:30 horas (10:30 AM). La hora de inicio de la subasta electrónica a través del SECOP II puede variar dependiendo de la necesidad por parte de la Entidad de verificar el cumplimiento de requisitos de los proponentes o por factores de conectividad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	02 de septiembre de 2021.
Firma del Contrato	03 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 3. *Comité Evaluador*. DESIGNAR el Comité Evaluador para la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2021, el cual será conformado por las personas que se relacionan a continuación, o por quienes hagan sus veces:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios Colegio para hijos de los empleados de la Contraloría General de la República
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Director Administrativo y Financiero.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. *No limitación a Mypes*. ESTABLECER que, por no cumplir con los presupuestos establecidos el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas*. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social,

presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso.* INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Marialejandra Suárez Pinedo		Abogado Contratista